

BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO

TITULO SEGUNDO DE LA POBLACIÓN MUNICIPAL

CAPITULO I

DE LOS HABITANTES, VISITANTES O TRANSEÚNTES.

ARTÍCULO 10.- Los habitantes del Municipio, son las personas físicas y morales que temporal o determinadamente establezcan su domicilio en el territorio Municipal.